



CONCLUSIONES ACERCA DE LA CONSULTA SOBRE EL CAMBIO DE ESTANDARES EN LA CAMPAÑA DE CCJ



Beneficios de participar en la campaña:



1. Formar parte de una red global a favor de un desarrollo más justo y sostenible.
2. Compartir buenas prácticas y contactos por comercio más justo y sostenible.
3. Contribuir al logro de los ODS.
4. Fortalecer una red de apoyo internacional a las pequeñas comunidades productoras.
5. Promover un compromiso a largo plazo en la contratación pública ética y la sensibilización a la ciudadanía en un consumo responsable.

Ciudades por el
Comercio Justo:
2064

Universidades por
el Comercio Justo:
222

Centros educativos
por el Comercio
Justo: 1928



CONCLUSIONES ACERCA DE LA CONSULTA SOBRE EL CAMBIO DE ESTANDARES EN LA CAMPAÑA DE CCJ

Tras la consulta realizada sobre el cambio de estándares de la campaña de Ciudades por el Comercio Justo, así como de la propuesta realizada para el restyling del logo y del nombre de la campaña, os hacemos llegar las conclusiones y propuestas tomadas:

- **Aprobación de la modificación del criterio 1:** dada la dificultad de recoger la Información de los contratos menores, sólo se va a tener en cuenta los contratos o concesiones que hayan requerido de la publicación de pliegos de licitación que consideren, al menos, un criterio de Comercio Justo.
- **Aprobación de la modificación del periodo de revisión de los criterios:** el nuevo periodo para la revisión del cumplimiento de los criterios es de tres años.
- **Aprobación de la nueva propuesta del logo de la campaña estatal de Ciudades por el Comercio Justo.**

NUEVO LOGO DE LA CAMPAÑA DE CCJ

(versión en color y en b/n)





1.- Compromiso institucional y Compra Pública Ética

El primer criterio trata de garantizar el compromiso institucional de las Autoridades Locales en posicionarse políticamente y promover el Comercio Justo. Así, para los municipios que opten al estatus de Ciudad por el Comercio Justo, se solicitará, en primer lugar, la presentación de una resolución o declaración institucional, aprobada en el pleno del Ayuntamiento de la localidad, favorable al desarrollo de actuaciones que generen mayor sensibilización y conocimiento de la ciudadanía sobre la realidad de los campesinos/as y artesanos/as de países empobrecidos y que favorezca la accesibilidad y el consumo de productos de Comercio Justo en los establecimientos de la localidad.



Os mostramos el **ejemplo de Declaración Institucional de la ciudad de Sagunto**:

"En febrero de 2010 el pleno del Ayuntamiento de Sagunto se posicionó en favor del Comercio Justo mediante una moción aprobada por unanimidad, ahora es el momento de renovar el compromiso por el Comercio Justo para que nuestro municipio sea declarado "Ciudad por el Comercio Justo" en el marco de la iniciativa de "Ciudad Europea por el Comercio Justo" promovida por la Fair Trade Advocacy Office (FTAO) en Europa, IDEAS en España y la ONGD de Comercio Justo La-tenda de tot el Món en nuestro municipio".



Criterio 1. Estándares a cumplir.	Pob. ≤10.000 habitantes	Pob. >10.000 y ≤50.000	Pob. >50.000 y ≤200.000	Pob. >200.000
Contratos o concesiones que hayan requerido de la publicación de un pliego de licitación que consideren, al menos, un criterio de Comercio Justo.	0	1 por cada 50.000	Como mínimo 1 por cada 100.000	Como mínimo 2 y 1 por cada 200.000

2: Accesibilidad de los productos

Criterio 2. Estándares a cumplir.	Pob. ≤10.000 habitantes	Pob. >10.000 y ≤50.000	Pob. >50.000 y ≤200.000	Pob. >200.000
Establecimientos de venta (pequeño y mediano comercio, supermercados y/o hipermercados) que oferten productos de Comercio Justo.	Como mínimo 1 y 1 por cada 5.000	Como mínimo 2 y 1 por cada 10.000	Como mínimo 5 y 1 por cada 12.500	Como mínimo 16 y 1 por cada 15.000
Establecimientos y servicios de hostelería (cafeterías, bares, restaurantes, hoteles y/o máquinas expendedoras) que oferten algún producto de Comercio Justo.	1	Como mínimo 1 y 1 por cada 20.000	Como mínimo 2 y 1 por cada 22.500	Como mínimo 8 y 1 por cada 25.000



3. Compromiso de la Sociedad civil, empresas y comunidad educativa

Criterio 3.. Estándares a cumplir.	Pob. ≤10.000 habitantes	Pob. >10.000 y ≤50.000	Pob. >50.000 y ≤200.000	Pob. >200.000
Empresas y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el Comercio Justo que, al menos, realicen una compra de productos de Comercio Justo o actividad de sensibilización de Consumo Responsable y/ o Comercio Justo.	2	Como mínimo 2 y 1 por cada 12.500	Como mínimo 4 y 1 por cada 20.000	Como mínimo 10 y 1 por cada 37.500
Centros educativos comprometidos con el Comercio Justo que realicen, al menos, una compra de productos de Comercio Justo o actividad de sensibilización/difusión de Consumo Responsable y/o Comercio Justo.	1	Como mínimo 1 y 1 por cada 25.000	Como mínimo 2 y 1 por cada 40.000	Como mínimo 6 y 1 por cada 75.000





4. Comunicación y sensibilización

Criterio 4. Estándares a cumplir.	Pob. ≤10.000 habitantes	Pob. >10.000 y ≤50.000	Pob. >50.000 y ≤200.000	Pob. >200.000
Realización de acciones de comunicación y difusión sobre Consumo Responsable y Comercio Justo dirigidas a la ciudadanía general. (noticias aparecidas en prensa, mantenimiento de canales de comunicación social, etc.)	2	Como mínimo 2 y 1 por cada 7.500	Como mínimo 6 y 1 por cada 12.500	Como mínimo 16 y 1 por cada 25.000
Organización de actividades de sensibilización sobre Consumo Responsable y Comercio Justo dirigidas a la ciudadanía general (Día Mundial del Comercio Justo, campañas de contribución del Comercio Justo al cumplimiento de los ODS, etc)	1	Como mínimo 1 por cada 15.000	Como mínimo 3 y 1 por cada 25.000	Como mínimo 8 y 1 por cada 50.000



5.- Coordinación del grupo de trabajo local

- Un grupo de trabajo que facilite un espacio de intercambio y coordinación participado entre entidades de la sociedad civil, la administración local, empresas, comunidad educativa, etc (al menos el Ayuntamiento y una entidad de la sociedad civil).
 - Incluirá la función de hacer el seguimiento y la evaluación de los estándares del programa.
Esta revisión de los criterios es tanto para municipios con título como para los que están en el proceso.
 - El grupo local es el responsable de recopilar la información.
-
- **Periodicidad trienal para la entrega del informe de verificación y seguimiento por parte del grupo de trabajo.**
 - **Primer período aplicable: 2022-2023-2024. Entrega del informe entre el 1 de enero y 30 de abril de 2025.**